

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, asimismo, lo establecido por los artículos 76, fracción I, inciso b); 79, fracción IV; 229, 236 y 239 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, nos permitimos someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa con proyecto de decreto que crea el **Reglamento de Panteones para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato**, en atención a la siguiente:

Exposición de motivos

El Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, tiene a su cargo la prestación del Servicio Público de Panteones, por lo que la presente Administración con el propósito de mejorar la prestación del Servicio Público de Panteones en beneficio de la sociedad silaoense, y en procuración de establecer mejoras en la normatividad municipal, es que proyecta la creación de un nuevo Reglamento en materia de panteones, abrogando el Reglamento de Panteones para el Municipio de Silao, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número, 204 de fecha 22 de Diciembre del 2008.

Realizado el análisis correspondiente al documento en comento, resulta necesario abrogarlo y crear un reglamento nuevo en el que se contemplen mecanismos legales encausados a mejorar la Prestación de Servicios de Panteones, para que sea más efectivo, digno, eficiente y de mejor calidad para los ciudadanos, respetando así, el interés jurídico de toda la sociedad que realice un trámite relacionado con este tema.

El presente Reglamento consta de catorce capítulos, que su propósito es conferir las herramientas adecuadas que permitan a la ciudadanía silaoense tener acceso rápido y eficaz a un servicio público de panteones pleno, incluyente y con un marco jurídico adecuado y que cumpla los propósitos correspondientes.

Finalmente, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

- I. **Impacto jurídico:** La fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En este caso, se crea el Reglamento de Panteones para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- II. **Impacto administrativo:** Tener un mejor control de los servicios, otorgar las herramientas necesarias encaminadas a mejorar la prestación de servicios de Panteones.
- III. **Impacto presupuestario:** La presente iniciativa no trae consigo un impacto económico, dado que en caso de aprobarse la misma no generará la creación de nuevas plazas o en su caso, la orientación de recursos extraordinarios para dar cumplimiento al objeto de la presente.

- IV. **Impacto social:** Habrá un beneficio para la población silaonesa, al garantizarles mecanismos que generen un servicio público de calidad, con un acceso rápido, inclusivo, eficaz, transparente y de forma paralela se respete el interés jurídico de todos aquellos que realicen un trámite relacionado con esta materia

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de este órgano edilicio, el siguiente proyecto de decreto por el que se crea el **Reglamento de Panteones para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en consecuencia, se abroga el Reglamento de Panteones para el Municipio de Silao, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 204 de fecha 22 de diciembre de 2008.**

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 16 DICIEMBRE DE 2019
“CIUDAD DE VANGUARDIA”

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ
REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN